



CÓRDOBA, - 9 MAR. 2018

VISTO: El Expediente N° 0110-131644/18 del Registro del
Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 136/14 se puso en
marcha el Programa Avanzado Experimental de Educación Secundaria
en Tecnología de la Información y la Comunicación, el que apuesta a
fortalecer la tarea de las escuelas y generar las condiciones para que
nuestros niños/as, y jóvenes encuentren en ella, un espacio vital de
aprendizaje para que todos/as aprendan más y mejor generando una
nueva experiencia de organización escolar, uso intensivo de TIC y
Programación; enfoque curricular con énfasis en desarrollo de
capacidades y proyectos interdisciplinarios, etc.

Que el actual desarrollo de la ciencia y la tecnología en
nuestro país y en el mundo, impacta en la calidad de vida de las personas
y modifica las formas de interacción entre ellas y de ellas como parte del
ambiente.

Que tal desarrollo propone nuevas relaciones con el
conocimiento y su construcción, suponiendo un gran desafío para la
educación, que debe asumir las tres alfabetizaciones, básica, científica-
tecnológica y digital, siendo el reto articularlas y ponerlas en diálogo con
cada una de ellas.

Que las múltiples transformaciones sociales, culturales y
científico-tecnológicas se hacen presentes en las escuelas y plantean el
desafío de incorporar nuevos modos de acceso y construcción del
conocimiento.

Que frente a esos nuevos modos de acceso y construcción
del conocimiento científico-tecnológico, existe la necesidad de generar
oportunidades para desarrollar la curiosidad y el entusiasmo de los
jóvenes por la ciencia y la tecnología, y fundamentalmente despertar en
ellos las vocaciones científicas-tecnológicas.

Que la biotecnología, como toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos, abarca hoy una amplia área del conocimiento desde la microbiología, biología celular, la genética, la informática, hasta técnicas inmunológicas y bioquímicas, así como tecnologías relacionadas a las fermentaciones, planteando un enfoque multidisciplinario.

Que la biotecnología surge y se plantea como una fuente de herramientas para brindar soluciones a problemas de la humanidad a futuro y confluye en el aporte de conocimientos desde la ciencia y la tecnología que posibiliten un enfoque ligado a una posición social más sensible con el entorno.

Por ello, el Dictamen N° 0269/18 del Área Jurídica de este Ministerio, lo dispuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Provincial de Educación N° 9870, las Resoluciones Ministeriales Nros. 136/14 y 1463/15 y lo aconsejado a fs. 10 por la Dirección General de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el Programa Avanzado en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con una nueva propuesta en formación especializada para la Educación Secundaria, "Biotecnología".

Art. 2º.- APROBAR la Matriz Curricular que como Anexo I y II, compuesto de una (1) foja cada uno, forman parte de la presente resolución, incluyendo los espacios curriculares del Ciclo Básico y el Ciclo Orientado con su denominación y carga horaria semanal.



- 9 MAR. 2018

-2-

Art. 3°.- DISPONER que el título a obtener por parte de los egresados conforme al plan de estudios será de "Bachiller en Ciencias Naturales" con formación especializada en "Biotecnología".

Art. 4°.- DISPONER que la formación especializada en "Biotecnología", además de los propósitos propios de la Educación Secundaria, tiene como fines específicos, que los estudiantes a su egreso serán capaces de:

- Comprender, explicar, relacionar, reflexionar sobre diferentes procesos biotecnológicos, empleando conceptos, teorías y modelos e identificando sus implicancias ambientales, sociales, culturales y éticas.
 - Participar en el análisis y/o diseño y/o ejecución de posibles investigaciones o proyectos de base biotecnológica, desde una mirada prospectiva y una marcada iniciativa hacia la reflexión-acción.
 - Participar en la valoración de posibles recursos a ser utilizados en procesos biotecnológicos, así como en la valoración de la aptitud de insumos y productos obtenidos.
 - Participar en la generación, desarrollo y ejecución de procesos que impliquen el uso de organismos vivos y sus derivados.
 - Realizar e interpretar análisis y ensayos físicos, químicos y microbiológicos de materias primas, insumos, materiales en proceso, productos, emisiones, etc. en laboratorios de investigación, desarrollo e innovación.
 - Comprender, diseñar, producir y difundir materiales de comunicación científica vinculados a proyectos en los que estén involucrados activamente.
 - Integrar equipos de trabajo colaborativos y multidisciplinarios realizando aportes constructivos y pertinentes en la apropiación y construcción de conocimientos alrededor de la tarea.
- Se hará énfasis en los procesos biotecnológicos y los ámbitos donde se construye y circula el conocimiento afines a la formación

recibida (plantas, laboratorios de control y tratamiento de emisiones, laboratorios de investigación y desarrollo, emprendimientos relacionados, etc.). Entendiendo que la formación otorgará habilidades que podrán extenderse en relación a los procesos industriales en general, ampliando las posibilidades de contacto con el mundo laboral donde podrán manifestar sus conocimientos, habilidades, destrezas y valores.

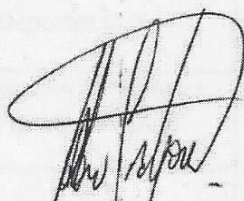
Art. 5°.- DISPONER que lo referido a jornada escolar, cursado, tutorías y jornadas de profundización, continuidad y responsabilidad pedagógica, se hará de acuerdo a los arts. 6°, 7°, 8° y 9° de la Resolución Ministerial N° 136/14.

Art. 6°.- DISPONER que el personal que se incorpore a desempeñar tareas en el marco del Programa para esta formación especializada, lo hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Resolución Ministerial N° 1463/15.

Art. 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° **190**



Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba